



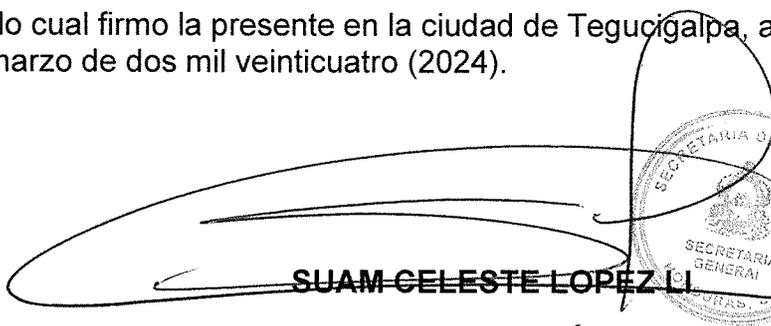
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.472- 2022 del 11 de agosto de 2022, a él/la **CLAUDIA DANIELA AGUILAR MATUTE**, en su condición de apoderada legal de **“SALUD FAMILIAR INTERNACIONAL (FHI) HACE SABER**: Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de control de franquicias aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso expediente **E2023002954**,, dictó **auto** que literalmente dice:

“SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUNAERAS.-. SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, M.D.C., catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. **E2023002954**, téngase por recibida la manifestación presentada en fecha seis (06) de marzo del presente año, sin embargo, el registro no. R2024000445 mismo que pertenece a la fundación **“SALUD FAMILIAR INTERNACIONAL (FHI)”** se encuentra en estado de requerido, por lo cual se procede a archivar sin más trámite el presente expediente en virtud de haber transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), para que él/la **abogado (a) CLAUDIA DANIELA AGUILAR MATUTE**, en su condición de apoderada legal de **“SALUD FAMILIAR INTERNACIONAL (FHI)** cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), notificado por tabla física y electrónica en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; **EN CONSECUENCIA**: conforme a lo establecido en el artículo 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Artículo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. SUAM CELESTE LOPEZ LI ACUERDO DE DELEGACIÓN No.472-2022”**

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACIÓN No.472-2022